

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OV 091/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 091/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL  
57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018GEQ01252, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 091/2018  
No. DE OBRA: 2018-00717  
FONDO: GEQ PA 2018

## Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 091/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Construcción Industrial y Asfáltica de México, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Gerardo Rodríguez Barrera**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **15 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL 57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**", por un monto total \$ **109'738,004.60 (Ciento nueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatro pesos 60/100 M.N.)**, incluye I.V.A, contemplando el inicio de los trabajos para el día **25 de junio de 2018** y de termino el día **20 de enero de 2019**, siendo un plazo de ejecución de obra de **210 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

**SEGUNDO.** Derivado de requerimientos realizados por parte de beneficiarios de la obra (locatarios colindantes al camino a modernizar), consistentes en generar un carril adicional y su respectivo muro de contención, trabajos no contemplados en el proyecto inicial de "**EL CONTRATO**", se suscribió entre "**LA COMISIÓN**" y el C. José Luis Quintanar Solís, apoderado legal de Luis Quintanar Camacho, convenio de ocupación previa y disposición de sitio, para la mejora pretendida en el proyecto.

**TERCERO.** Con fecha **31 de agosto de 2018**, se llevó a cabo la formalización de convenio de ocupación previa, disposición de sitio y constitución de servidumbre de paso celebrado entre "**LA COMISIÓN**" y la persona moral denominada "**Asociación Parque Tecnológico Innovación Querétaro, A.C.**", quien sabedora de la proyección a largo tiempo y el beneficio directo que obtendrá de la ejecución de los trabajos materia de "**EL CONTRATO**", pone a disposición del sitio ejecución de la obra extensión de su predio, con la finalidad de ampliar el ancho de la superficie de rodamiento, generando variación de los volúmenes en catálogo contra los necesarios a ejecutar estipulados en "**EL CONTRATO**".

**CUARTO.** Como parte de la ejecución del proyecto, se tiene contemplado la excavación para la construcción de estructura de terracerías y la construcción de pavimento de concreto hidráulico de 30 cm de espesor con resistencia a 28 días.

**QUINTO.** De la ejecución de los trabajos proyectados relatados en el antecedente inmediato anterior mediante minutas de campo, suscritas entre "**LAS PARTES**" y las personas morales denominadas "**Centro Experimental Agrícola CIASPE**" y "**Micro Parque el Colorado**", de fechas **06 de septiembre de 2018** y **10 de septiembre de 2018**, respectivamente, manifiestan su inconformidad con el posible cierre de sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OV 091/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 091/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL  
57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018GEQ01252, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 091/2018  
No. DE OBRA: 2018-00717  
FONDO: GEQ PA 2018

accesos por un periodo programado de 35 días naturales, argumentando que tal situación implicaría pérdidas a las empresas.

**SEXTO.** Mediante nota de bitácora no. 73 de fecha **16 de octubre de 2018**, "EL CONTRATISTA" informa a la supervisión de obra, la exigencia de acceso a la **CARRETERA ESTATAL 431**, por parte de las empresas colindantes a dicha vía, argumentando pérdidas en ventas y producción, asimismo solicita a la supervisión de obra, la autorización de la modificación de las características inicialmente proyectadas en la ejecución de la obra, colocando concreto **MR45**, con resistencia a 3 días, presentando la tarjeta de precio unitario atípico, que siendo favorable la solicitud hecha por "EL CONTRATISTA", generaría una ampliación de monto a "EL CONTRATO".

**SÉPTIMO.** Mediante nota de bitácora no. 94 de fecha **23 de noviembre de 2018**, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "EL CONTRATISTA", del balance de obra con la finalidad de valorar la autorización de la ampliación de monto a "EL CONTRATO".

**OCTAVO.** Con fecha **16 de enero de 2019**, "EL CONTRATISTA" mediante oficio sin número, solicita una ampliación de monto, con la finalidad de atender los trabajos adicionales solicitados por beneficiarios de la obra, el cual asciende a la de **\$18'498,975.01 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.)** incluye I.V.A..

**NOVENO.** El día **16 de enero de 2019**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, que funda y motiva la celebración del presente convenio de ampliación al monto de la obra.

**DECIMO.** Con fecha **18 de enero de 2019**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificador de Plazo No. CEI **091/2018 C1**, estableciéndose como nueva fecha de término el **día 13 de marzo de 2019**.

**DECIMO PRIMERO.** Mediante cuenta presupuestal **01.5421011.NE03.43321K052811.351.92P.5.2.52210** correspondiente al **Fondo ISN 2018-2**, de fecha **08 de marzo de 2019**, emitido por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se informa de la ampliación de la suficiencia presupuestal autorizándose un monto de **\$18'498,975.00 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** incluye I.V.A..

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OV 091/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 091/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL  
57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018GEQ01252, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 091/2018  
No. DE OBRA: 2018-00717  
FONDO: GEQ PA 2018

que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIA011205R10**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la póliza No. **2027**, de fecha **05 de diciembre de 2001**, pasada ante la fe del **Maestro en Derecho Rodolfo S. González Salcedo**, Titular de la Correduría Pública No. **3**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público del Comercio del Estado de México**, bajo el folio No. **463**, de fecha **30 de abril de 2002**, y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Gerardo Rodríguez Barrera**, quien tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma póliza; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector No. **1627075765**, es calle **Colorín No. 114**, colonia **Lomas Altas, Toluca, Estado de México, C.P. 50060**; cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Construcción Industrial y Asfáltica de México, S.A. de C.V.**", señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato el ubicado en calle **Masaccio No. 120**, Colonia **Campestre Italiana, Querétaro, Qro, C.P. 76087**. Así mismo otorga su consentimiento expreso para que se le notifique a los siguientes correos electrónicos: **moni.geroba@gmail.com** y **facturación.asfaltomex@gmail.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que forma parte integral del presente convenio modificatorio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OV 091/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 091/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL  
57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018GEQ01252, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 091/2018  
No. DE OBRA: 2018-00717  
FONDO: GEQ PA 2018

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 091/2018, de la obra denominada "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL 57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

### SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por la cantidad de \$ 18'498,975.00 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido IVA, que sumados al monto inicialmente contratado por \$ 109'738,004.60 (Ciento nueve millones setecientos treinta y ocho mil cuatro pesos 60/100 M.N.), incluye IVA, da un importe total de \$ 128'236,979.60 (Ciento veintiocho millones doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del 16.86% (dieciséis punto ochenta y seis por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

### TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y del Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, registran todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

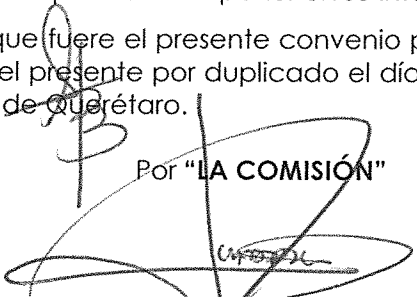
COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OV 091/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 091/2018  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 431, DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL  
57 A LA CARRETERA ESTATAL 420, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018GEQ01252, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 091/2018  
No. DE OBRA: 2018-00717  
FONDO: GEQ PA 2018

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.


Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **08 de marzo de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"




Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"




Ing. Gerardo Rodríguez Barrera  
Representante Legal de la Empresa  
"Construcción Industrial y Asfáltica de México, S.A. de C.V."

**TESTIGOS**



C. Juan Othoniel Moreno Osornio  
Director Interino de Construcción y  
Conservación de Carreteras Zona Centro y  
Sur



Ing. José Elpidio Rangel Pérez  
Supervisor de Obra